



**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 031-2025-CO-UNAH**

Huanta, 28 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 253-2025-UNAH/VPA/FIG-C., de fecha 27 de mayo de 2025, con Asunto: Solicito la aprobación de designación de jurados para la sustentación del informe final de prácticas pre- profesionales bajo acto resolutivo, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N°148-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA., de fecha 23 de mayo del año 2025, con Asunto: Solicito designación de jurados mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes";

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: "65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2023-UNAH de fecha 20 de setiembre del año 2023 se aprueba el Reglamento Integrado de Practicas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el artículo Art. 18° del citado Reglamento respecto al Jurado Evaluador de prácticas preprofesionales, menciona que, el Jurado Evaluador de prácticas preprofesionales es una comisión especial de cada escuela profesional, estará conformada por tres docentes de la especialidad de la escuela profesional correspondiente y designados por el director de cada escuela profesional, independientemente de su grado académico, categoría, dedicación y modalidad, precisando que la presidencia será asumida por el docente más antiguo y de la más alta categoría, de entre los miembros del jurado;

Que, el artículo 42° del reglamento en mención, respecto a la Elaboración y presentación del informe final de prácticas, indica que, la práctica preprofesional necesariamente concluirá con la presentación, en formato electrónico, del informe escrito del estudiante sobre la labor desarrollada, a través de la secretaria de la dirección de escuela profesional de manera presencial. Dicho informe debe contar con



**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 031-2025-CO-UNAH**

Huanta, 28 de mayo de 2025

la aprobación del docente Supervisor de prácticas preprofesional de la Escuela Profesional que corresponda, considerando los siguientes:

- a) El informe final de acuerdo con el esquema o estructura establecido en el modelo del "Formato N° 06" (estructura del informe final de prácticas preprofesionales), con la aprobación del Supervisor.
- b) Presentación del informe final a la dirección de escuela con la aprobación del docente Supervisor, utilizando el modelo del "Formato N° 07" (modelo de revisión de informe de prácticas preprofesionales)

El estudiante deberá entregar junto con su informe las constancias emitidas por la empresa y/o institución pública o privada, las cartas de la universidad y deberá incluir adicionalmente la ficha de evaluación donde desarrolló sus prácticas utilizando el modelo de formato N° 08. Para la caratula del informe, deberá utilizar el modelo del formato N° 10.



Que, el artículo 43° del Reglamento Integrado de Practicas Pre Profesional respecto a la sustentación del informe final de prácticas, menciona que el informe final presentado por el practicante al finalizar su periodo de prácticas será aprobado previamente por el docente Supervisor de prácticas preprofesionales, quien emitirá un informe validando la conformidad de prácticas por parte del estudiante supervisado. Este documento del estudiante solicitante adjuntará para su trámite de solicitud de sustentación a la dirección de la escuela profesional. El Jurado de sustentación emitirá un dictamen del expediente de solicitud del informe final de prácticas preprofesionales y de la conformidad del docente Supervisor. Si el Dictamen es favorable, el estudiante podrá sustentar dentro de los 8 (ocho) días calendarios a partir de la recepción del dictamen y, en caso sea desfavorable, el practicante tendrá un plazo de 20 (veinte) días calendario para subsanar, solicitando fecha y hora para la sustentación, caso contrario, el estudiante será suspendido para realizar los trámites por un espacio de 03 meses, mientras que al docente Supervisor se le remitirá una reporte por haber validado un trabajo deficiente, con copia a su legajo.

La sustentación del informe final de prácticas preprofesionales será realizada al haber completado el plazo mínimo exigidas en el presente reglamento en un acto público;

Que, mediante el INFORME N° 148-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA., de fecha 23 de mayo del año 2025, el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, solicita designación de jurado mediante acto resolutivo para la sustentación de informes finales de Practicas Pre-Profesionales, integrado por el **Ph.D. Walter Víctor Castro Aponte como presidente, Dr. Jorge Luis Lozano Rodríguez como Secretario y el Mtro. Rubén Ñaupari Molina como vocal**, siendo la fecha: jueves 05 de junio del año 2025, hora: de 04:30 p.m a 05:40 p.m y lugar: Aula A503-EG de la UNAH (5 esquinas);

Que, mediante el INFORME N° 253-2025-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 27 de mayo del



**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 031-2025-CO-UNAH**

Huanta, 28 de mayo de 2025

año 2025, el Dr. Santos Clemente Herrera Diaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Vicepresidencia Académica el INFORME N° 148-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 23 de mayo de 2025, solicitando aprobación de designación de jurados para la sustentación del informe final de prácticas pre profesionales; así como la aprobación de fecha, hora y lugar, mediante resolución, conforme al Reglamento Integrado de Practica Pre- profesional de la UNAH;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de jurados para la sustentación del informe final de Prácticas Pre-Profesionales de egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental; asimismo la fecha, hora y lugar, de acuerdo con el siguiente detalle:

**MIEMBROS DEL JURADO**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Ph.D. Walter Víctor Castro Aponte	Presidente
02	Dr. Jorge Luis Lozano Rodriguez	Secretario
03	Mtro. Rubén Ñaupari Molina	Vocal

**FECHA** : Jueves 05 de junio del año 2025

**HORA** : de 4:30 p.m a 5:40 p.m

**LUGAR** : Aula A503-EG de la UNAH-Cinco Esquinas

**RELACIÓN DE EGRESADOS PARA SUSTENTAR EL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓD. MATRÍCULA	CICLO	EXPOSICIÓN (20 MINUTOS)	PREGUNTAS (10 MINUTOS)	INTERVALO (5 MINUTOS)
1	CRISTIAN ANTONY GARCIA VEGA	1912810158	Egresado	04:30 pm. - 04:50 pm	04:50 pm. - 05.00 pm.	05.00 pm. - 05:05 pm.
2	SIMBRON SANCHEZ GUNNAR ERIKSSON	1912810171	Egresado	05:05 pm. - 05:25 pm.	05:25 pm. - 05:35 pm.	05:35 pm. - 05:40 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros jurados designados en el artículo precedente para conocimiento y cumplimiento de sus funciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución al coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental y egresados para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**  
Creada por Ley N° 29658  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**Resolución de Vicepresidencia Académica N° 031-2025-CO-UNAH**

Huanta, 28 de mayo de 2025

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA** en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
*Dr. Jorge Isaac Castro Redriñana*  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
VPI  
Secretaría General  
Servicios Generales  
Archivo (02)